Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2.689/18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 077/18 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 16 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento y reparación de ascensores de la Junta Municipal de Asunción – PAC 338.796/18" AD REFERÉNDUM.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **GRUPO SERTEC S.A., INELEC S.A., THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L., HOLLER INGENIERÍA S.R.L. y EDUARDO GODOY FLORENTÍN,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 29 de enero de 2018, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **RENFE S.A., INELEC S.A. y HOLLER INGENIERÍA S.R.L.**

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

"El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 246-Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones, es de Gs. 67.200.000 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Doscientos Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 015/18, de fecha 19 de enero de 2018. El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) RENFE S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***47.040.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Cuarenta Mil), IVA Incluido.*

b) INELEC S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***42.240.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil), IVA Incluido.*

c) HOLLER INGENIERÍA S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***48.000.000*** *(Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones), IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Junta Municipal
Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*RENFE S.A.*	*INELEC S.A.*	*HOLLER INGENIERÍA S.R.L.*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de ofertas debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.*

Asimismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

*El Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Obra en la carpeta administrativa el Informe Técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum N° 021/2018, de fecha 31 de enero de 2018, dice "...después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por los oferentes se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Junta Municipal
Asunción

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. RENFE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. INELEC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
3. HOLLER INGENIERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A. Incluido
1. RENFE S.A.	Gs. 47.040.000
2. INELEC S.A.	Gs. 42.240.000
3. HOLLER INGENIERIA S.R.L.	Gs. 48.000.000

El Pliego de Bases y Condiciones: Anexo B, punto 18, Inc (b) Análisis de los precios ofertados establece que: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%,) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Considerando que la firma INELEC S.A, ha presentado su cotización, por debajo del precio referencial, la UOC2 mediante Nota N° 016/18, procedió a solicitar la presentación del desglose de los costos que forman parte de los precios de su oferta presentada, dentro del plazo perentorio de 24 horas a partir de la recepción de la presente notificación, caso contrario su oferta quedará descalificada.

En efecto la firma INELEC S.A. ha contestado a la nota de pedido dentro del plazo establecido y a entera satisfacción de la convocante.

Analizados todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta económica más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes,* ***se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:***

*- **INELEC S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. 42.240.000 (Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil), IVA Incluido.*

Junta Municipal
Asunción

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:40 horas del día 5 de febrero de 2018".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 017/2018, de fecha 6 de febrero de 2018, emite el Informe Ejecutivo, el cual expresa: *"5. INFORMACIÓN OBJETO DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS: La emisión del CDP JM/Nº 015/2018, de fecha 19/01/18 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP JM/Nº 015/2018

DEP	*PROG.*	*PROY.*	*SGOG*	*FF*	*OF*	*DESCRIPCIÓN*	*MONTO*
65	*70*	*156*	*240*	*30*	*1*	*246 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES.*	*67.200.000*
TOTAL							*67.200.000*

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por ***EL TOTAL****, a ser formalizado mediante* ***CONTRATO.***

6. CONCLUSIÓN: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la Resolución de Adjudicación".

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 015/2018, de fecha 19 de enero de 2018, con un monto de Gs. 67.200.000, el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 55/2018, de fecha 15 de febrero de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el* ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 338.796/18 – AD REFERÉNDUM",*** *entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el* ***PAC N° 338.796/18*** *reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 338.796/18 – AD REFERÉNDUM,** a la **Empresa INELEC S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil (Gs. 42.240.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº .2.689/18

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 338.796/18 – AD REFERÉNDUM,** a la **Empresa INELEC S.A.,** por un monto total de **Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil (Gs. 42.240.000),** IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 015/2018** (19/01/18).

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los..27..... días del mes de...FEBRERO del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción

cz.